



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**F.62**

(11/1988)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO  
TELEFÓNICOS

Servicios de telegrafía y móvil: Explotación y calidad de  
servicio – Télex

---

**EXPLORACIÓN DÚPLEX EN EL SERVICIO  
TÉLEX**

Reedición de la Recomendación F.62 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.4 (1988)

---

## NOTAS

1 La Recomendación F.62 del CCITT se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2007

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## Recomendación F.62

### EXPLOTACIÓN DÚPLEX EN EL SERVICIO TÉLEX

El CCITT,

*considerando*

- (a) que la introducción de la explotación dúplex en el servicio télex internacional puede ofrecer interés, y
- (b) que conviene precisar ciertas normas que habrán de aplicar las Administraciones que deseen efectuar pruebas de explotación en dúplex en el servicio télex internacional,

*recomienda por unanimidad*

(1) que las Administraciones que decidan autorizar la explotación dúplex en el servicio télex internacional adopten las disposiciones técnicas oportunas para mantener el procedimiento recomendado por el CCITT para el intercambio de distintivos;

(2) que se mantenga la posibilidad de registrar el texto transmitido en las instalaciones télex equipadas para la explotación dúplex y, especialmente, que estas instalaciones estén dotadas de dos teleimpresores cuando no se haya previsto sistemáticamente la utilización del dúplex en combinación con un transmisor automático;

(3) que, siempre que se admitan las comunicaciones télex internacionales en dúplex, las tarifas correspondientes se determinen sobre las mismas bases que para las comunicaciones símplex;

(4) que, sin embargo, las Administraciones puedan exigir de los abonados que tengan la posibilidad de corresponder en dúplex, una sobretasa establecida ya sea a tanto alzado, ya sea por cada comunicación.

*Nota* – Las comunicaciones télex en dúplex utilizadas *exclusivamente para transmisión de datos*, con objeto de permitir un control de errores, no se consideran como *explotadas en dúplex*.

(5) que las Administraciones que explotan un servicio dúplex, tanto en régimen nacional como en régimen internacional, comuniquen al CCITT las disposiciones técnicas empleadas y los métodos de explotación adoptados.



RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE F  
**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS**

<b>SERVICIO TELEGRÁFICO</b>	
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
<b>El servicio internacional télex</b>	<b>F.59–F.89</b>
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
<b>SERVICIO MÓVIL</b>	
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
<b>SERVICIOS DE TELEMÁTICA</b>	
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
<b>SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	<b>F.400–F.499</b>
<b>SERVICIOS DE DIRECTORIO</b>	<b>F.500–F.549</b>
<b>COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
<b>SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS</b>	<b>F.600–F.699</b>
<b>SERVICIOS AUDIOVISUALES</b>	<b>F.700–F.799</b>
<b>SERVICIOS DE LA RDSI</b>	<b>F.800–F.849</b>
<b>TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL</b>	<b>F.850–F.899</b>
<b>FACTORES HUMANOS</b>	<b>F.900–F.999</b>

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## **SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T**

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
<b>Serie F</b>	<b>Servicios de telecomunicación no telefónicos</b>
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación